



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

Informe que rinde la Comisión Permanente de Presupuesto, en relación al Proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Gobierno Central, a las instituciones centralizadas y descentralizadas de la administración pública, otorgar en el mes de julio de cada año a todos los empleados y servidores públicos, incluyendo los ayuntamientos, así como los pensionados y jubilados, un bono o sueldo equivalente al salario que perciban. Procedente de la Cámara de Diputados.

Expediente No. 4383-2007-SLO-SE

Introducción:

La responsabilidad de los servidores públicos recae sobre su conducta respecto a los principios éticos que han de regir su desempeño en la administración pública, a fin de garantizar y promover el más alto grado de honestidad y moralidad en el ejercicio de las funciones del Estado. A través del tiempo, éstos han visto reducir su capacidad adquisitiva de bienes y servicios, por lo que se les dificulta suplir algunas necesidades básicas.

A medida que los empleados públicos reciban incentivos, incluidos económicos, tendrán mayor motivación para ofrecer servicios con eficiencia y mayor calidad, lo que se constituye como el objetivo central del Estado.

Antecedentes:

Para el conocimiento, análisis y ponderación de esta iniciativa legislativa, la Comisión solicitó a la Secretaría de Estado de Hacienda, en fecha veintisiete (27) de mayo del año en curso, su opinión con relación al contenido de la misma y el impacto en las finanzas públicas que la emisión de este bono podría ocasionar. Esta entidad nos informó, mediante comunicación escrita, que esta acción implicaría el incremento de las presiones actuales del total de gastos públicos que podrían alcanzar a fin de año un 22.0% del Producto Interno Bruto (PIB), lo cual supera los ingresos totales que serán de 16.8% del



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

Producto Interno Bruto (PIB) para el presente año, lo que ocasionaría un desequilibrio en las cuentas fiscales.

Después de la revisión de estilo y técnicas legislativas, así como el alcance y contenido del proyecto en referencia, esta Comisión **HA RESUELTO**: realizar al mismo las modificaciones siguientes:

- Se elimina el término “**Sueldo Catorce**” y “**Salario número 14**” por “**Bono Escolar**”, en el título y el cuerpo del proyecto.
- Se modifican las partidas del artículo 2, para que sea leído de la siguiente manera:

“Artículo 2: El pago del **bono escolar** deberá hacerse efectivo a más tardar el 30 de julio de cada año, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) **Ochenta por ciento (80%), hasta dos punto cero 2.0 salarios mínimos;**
- b) **Sesenta por ciento (60%), entre cuatro punto cero 4.0 y ocho 8 salarios mínimos;**
- c) **Cuarenta por ciento (40%), entre ocho punto cero (8.0) y doce (12) salarios mínimos del sector público, y**
- d) **Treinta por ciento (30%), hasta doce (12) salarios mínimos.”**

- Se adicionan tres artículos y un párrafo, los cuales se leerán de la siguiente manera:

“Artículo 4: Los empleados del sector público que laboren en el Gobierno Central, Instituciones Autónomas y Descentralizadas, de la Seguridad Social y Pensionados, que se beneficien de este bono de ayuda escolar, deberán tener hijos en edad escolar que asistan de forma regular a los recintos educativos, según se indique en el Reglamento de la presente Ley, el cual deberá ser elaborado por la Secretaría de Estado de Hacienda a los noventa (90) días de su publicación.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

Párrafo: El incentivo de bono escolar no incluye las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas, de la Seguridad Social y los Pensionados, que tengan planes similares para ayuda escolar.”

Artículo 5: Serán beneficiados con la presente ley, los servidores públicos que devenguen hasta el monto de doce (12) salarios mínimos, establecido en el sector público.

Artículo 6: La presente ley entra en vigencia a partir del año 2009”.

En este sentido, la Comisión **HA RESUELTO** **rendir informe favorable**, solicitando al Pleno Senatorial acoger las observaciones antes expuestas y a la vez que se permite solicitar su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ
PRESIDENTE

FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO
VICEPRESIDENTE

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO

AMÍLCAR ROMERO
MIEMBRO

NOÉ STERLING VÁSQUEZ
MIEMBRO



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
MIEMBRO

EUCLIDES SÁNCHEZ TAVÁREZ
MIEMBRO

DIEGO AQUINO ACOSTA
MIEMBRO